

ción!" Yo habría dicho: El artículo tercero del Proyecto de Constitución, se aprueba con las modificaciones siguientes; y allí, señores diputados, redactar el artículo tercero como lo ha entendido perfectamente bien el señor Calderón, que es uno de los representantes (si es que aquí los tenemos) del grupo de la derecha.

"El señor Calderón ha cambiado ideas con el que habla y ha convenido en que la modificación esencial está en poner en este artículo tercero, que el laicismo debe exigirse en las escuelas particulares y se ha convencido de que en el artículo 27 está lo demás. ¿Qué falta entonces? Falta una garantía para los liberales de la Cámara, para los liberales radicales de la Cámara, entre los cuales nos contamos la mayoría y entonces ¿qué hay que hacer si se desecha ese dictamen de la Comisión? Vendrá a debate el artículo tercero con la modificación propuesta, y entonces, podremos votar para completa garantía de la Cámara el artículo tercero con el 27 en una sola votación; naturalmente que es criminal creer que si así se vota, haya un solo representante que tuviera la desvergüenza de venir a esta tribuna a pedir la modificación del artículo 27, quitándole lo que se refiere a corporaciones religiosas.

"El C. Calderón (interrumpiendo.)—Permítame, señor Palavicini, que haga una aclaración. Precisamente esa es la gran desconfianza de la Cámara, que una vez aprobado el artículo tercero se viniera a pedir la modificación del artículo 27 propuesto por el C. Primer Jefe y que después hubiera, por ejemplo, otro Natividad Macías, o algún otro representante del partido clerical que viniera a pedir que se modificara ese artículo.

"El C. Palavicini (continuando.)—El señor general Calderón, señores diputados, acaba de hablar con la dureza más fuerte con que podría hablarse—naturalmente dentro

de la forma—contra el dictamen de la Comisión. El señor Calderón acepta que modificado el artículo tercero propuesto por el C. Primer Jefe, no reprobado, porque no se puede reprobado y aceptada la modificación de exigir el laicismo en las escuelas particulares: “La única sospecha que queda es que el artículo 27 no sea aceptado en su totalidad,” y yo entonces propongo allanar la discusión, diciendo: Votemos juntos los artículos 3º y 27. (Aplausos.)

“Una voz.—No se puede.

“El C. Palavicini.—¿Por qué no habría de poderse? ¿Quién lo impediría? No encuentro, señor diputado, la forma en que lo expliquéis, yo escucharía con respeto si tenéis algún argumento serio para decir que no puedan votarse al mismo tiempo los artículos 3º y 37; pero yo respondo que de todo este lado de la Asamblea (haciendo alusión a la extrema derecha) y de todo este lado también (haciendo alusión a la extrema izquierda) será difícil que haya un orador, uno solo, que venga a pedirnos una modificación restrictiva en el artículo 27 en todo su intenso radicalismo que le ha dado el C. Primer Jefe. Yo aseguro que no habrá aquí una voz que se levante, una sola voz que se levante en contra del artículo 27, y si hay alguna, yo seré el primero que se avergüence de ello.

“El C. Martínez Escobar (interrumpiendo.)—Permítame el señor Palavicini que le haga una aclaración: desearía para que no se sorprenda al espíritu de la Asamblea, que tuviera usted la fineza, y atentamente se lo suplico, de decirnos en qué sentido entiende usted ese artículo 27 en la parte relativa al punto que está usted tratando. Yo voy a decirle a usted la objeción que en este momento se me ocurre y que sin duda alguna es pertinente. Claramente dice el artículo 27, señor ingeniero Palavicini: “Las institucio-

nes de beneficencia pública y privadas para el auxilio de los necesitados, PARA.

“El C. Palavicini (interrumpiendo.)—No dice “para.”

“El C. Martínez Escobar (continuando.)—Aun cuando no tenga la palabra “para,” estoy yo aclarando el concepto. Dice aquí:

“Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.”

“Es que no podrán estar bajo el patronato de las corporaciones religiosas en todos los casos, y, señor Palavicini, es una diferencia bastante grande, nada más que se refiere a las instituciones de beneficencia y en todos estos casos y entre estos casos, están las instituciones de enseñanza e instituciones de beneficencia.

“El C. Palavicini.—Lamento, señor representante de Villahermosa que su observación no me convenza; yo me alegro de que la objeción haya sido hecha oportunamente, porque de ese modo me da ocasión de aclarar un punto y llegar a una conclusión final. El señor Escobar se equivoca. La Comisión dice que no admite que ninguna corporación enseñe; eso dice también el artículo 27; es cierto que la Comisión tampoco quiere que ningún católico ni protestante enseñe y en ese punto es en el que no estamos de acuerdo. Yo vengo a sostener nada más que en cuanto a forma puede conservarse el Proyecto del Primer Jefe con la mo-

dificación indicada y que en cuanto al fondo no le agrega más novedad el dictamen de la Comisión que lo relativo a la enseñanza individual; lo inaceptable, porque entonces se acaba con esa garantía para las personas y no podría ningún católico dar clases de matemáticas ni un protestante dar clases de inglés, que es sólo lo que debería enseñar.

“Dice así el artículo 27, señores diputados; está preciso, claro, definido y no hay lugar a subterfugios. ¿Quiere el señor Martínez Escobar buscarme alguno? ¿Puede concretarse más? Yo no encuentro la forma ni la manera ni la frase que habría que agregarle, dice así:

“Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.”

“Nada más que el señor Martínez Escobar agrega el “para.”

“El C. Martínez Escobar (interrumpiendo).— Señor Palavicini, eso es de sentido común.

“El C. Nafarrate (interrumpiendo).—En el artículo tercero se asienta todo lo que el pueblo pide y en el artículo 27 se asienta que el Primer Jefe es el director de la política nacional en la parte que se refiere a las libertades que el pueblo necesita para poder equilibrar la política nacional. (Siseos.)

“El C. Madrazo.—Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

“El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Madrazo.

“El C. Madrazo.—Yo suplicaría a su señoría se sirva exigir a los respetables compañeros que soliciten la palabra antes de hablar, porque perdemos mucho el tiempo.

“El C. Presidente.—Tiene mucha razón el C. Madrazo, y por tanto suplico a los señores diputados se sirvan solicitar la palabra a la Presidencia, e igual súplica hago a mi querido amigo el señor general Nafarrate.

“El C. Amado Aguirre.—Yo siempre que hablo solicito la palabra.

“El C. Presidente.—Acepto la explicación.

“El C. Palavicini (continuando).—Señores diputados: Ya lo veis, no queda más recurso contra el argumento formidable de la razón, que modificar o alterar el texto del Primer Jefe; ya no puede haber otra razón que la de poner en el artículo 27 una palabra que no tiene para poder mantener esa suspicacia, ese temor, ese miedo o pavor incomprendible en algunos miembros de la Asamblea. El artículo sin el “para” y sin más palabras que las que tiene es un artículo completo; voy a recordarle a su señoría que tuvimos un profesor de lengua castellana en el colegio, su hermano y el que habla: aquel profesor sabía a maravilla el famoso ejemplo gramatical del “para” y decía: “Cuando lleguemos a PARA, cochero para, para que la señora para.” (Risas.) Aquí usted, señor, pone un “para” que no cabe en ninguno de los cuatro que acabo de citar. (Risas y aplausos.)

“Aquí no existe el vocablo, existe un precepto definido y completo, y el señor general Calderón, que no es abogado—entiendo que no es abogado—pero que es un hombre de honor, lo ha entendido con toda su claridad, pues esta Constitución no está escrita en términos anfibológicos y oscuros, esta Constitución está escrita con la mayor sen-

cillez, que el señor Calderón dice: "el único temor que me queda (y yo respeto su temor, porque es explicable y justo) el único temor que me queda, es que el artículo 27 después se trunque, quitándole esa parte de la enseñanza religiosa," y el señor general Calderón si tiene esos temores está en su derecho, pero no debe tenerlos para disipar cualquiera duda, yo propongo la solución diciendo: votemos los artículos juntos (voces, no, no); no hay ninguna razón que se oponga a ello, no hay ninguna razón lógica; yo por lo mismo digo, que el debate, científicamente está agotado; jurídicamente está agotado; sociológicamente está agotado, y no quedará ya en esta tribuna, es necesario decirlo de una vez, no quedará aquí qué discutir, sino alusiones personales, hechos más o menos vagos o disertaciones más o menos líricas contra los curas. Aplaudiré desde mi curul a todo el que injurie aquí a los curas; yo que no tengo la galanura de lenguaje ni el verbo sonoro de Cravioto, aplaudiré esas injurias; pero no quedará nada que dilucidar respecto a la monstruosidad e inconsecuencia literaria y jurídica de ese dictamen; no quedará nada que alegar en pro ni en contra; todo el mundo vendrá a decir lo mismo que ya se ha dicho antes. Este dictamen es absurdo, este dictamen no cabe en las garantías individuales, queda el artículo del Jefe y debemos votarlo, a lo cual sólo se opondrán cuatro o cinco diputados que no quieren votar nada del Proyecto del C. Primer Jefe (siseos). He dicho cuatro o cinco señores diputados, y si los señores que han siseado son cuatro o cinco, yo no los califico, ellos se califican. (Aplausos.)

"En consecuencia yo estoy convencido de que la Comisión ha entendido estas razones, que en el Proyecto del C. Primer Jefe todo estaba comprendido; falta únicamente modificar el artículo en lo que se refiere a la enseñanza laica, y es necesario conservar íntegro en toda su integridad

radical el artículo 27; si en ese punto estamos de acuerdo, yo os pido, señores diputados, que votéis contra ese dictamen para que pueda entonces la Comisión presentar el artículo 3º del C. Primer Jefe con la modificación que ha querido el buen sentido liberal y radical de la Asamblea y pueda votarse después el artículo 27 en su integridad.

“Señores diputados: habéis visto que yo no he venido nunca a esta tribuna con el propósito de ofender a nadie; cuando me defendí de alusiones personales, procuré ser lo menos agresivo posible, aun cuando se trataba de mi persona; nunca me he defendido sino de los que me atacan; yo deseo hacer en la Cámara una labor sensata y juiciosa, ya que no puedo hacer de talento, porque carezco de él; yo ofrezco que ninguna alusión personal será contestada por mí, porque he resuelto que toda mi alforja cargada con las injurias que reciba en esta Asamblea, la he de volcar en el primer caño que encuentre en la calle para que sigan su camino y vayan a su fin. (Aplausos.)

Yo no deseo ofender a nadie; desde que hemos entrado en el terreno de las ideas, me habéis encontrado siempre y exclusivamente dedicado a discutir ideas; yo, no he llegado ni siquiera a calificar a los “grupos” ni he tratado de investigar si los diputados en el fondo de sus conciencias tienen este o aquel compromiso con ellos mismos o con ajenas personas, yo no quiero ver dentro del Parlamento, más que hombres libres, conscientes y sensatos; es a ellos a quienes me dirijo y voy a hacer una súplica muy especial a los que consideren que no deben votar este artículo porque habló en su apoyo el licenciado Macías o porque no son simpatizadores del Lic. Rojas o porque no tienen simpatías por mí. Recordad, señores diputados, que nosotros somos un átomo pasajero, que lo que perdura allí está (señalando al cuerpo de taquígrafos); las patadas, los siseos

y las ideas quedan grabadas en el "Diario de los Debates," eso es eterno, eso es para la Historia, ante la cual todos tendremos que responder algún día. (Aplausos prolongados.)

"Señores constituyentes liberales de 1916: cimentad definitivamente la libertad en nuestro suelo; se ha visto que allí donde la libertad es firme y positiva, toda revolución es imposible, y en las sociedades dominadas por el despotismo, de no importa que interés o secta, brillan continuamente los relámpagos fulgurantes de la tempestad. No pretendáis como los opresores católicos del siglo xiv, extinguir la libertad por las persecuciones y la muerte; esforzaos por mantener en alto la encendida antorcha, dejando que el pueblo escoja, escoja entre las sombras y la luz, y yo os lo grito desde aquí: el pueblo escogerá la luz. (Aplausos prolongados.)

"El C. Múgica, Presidente de la primera Comisión dictaminadora hace uso de la palabra para solicitar permiso a fin de retirar el dictamen y presentarlo modificado en el sentido de la discusión, y al efecto, dos días más tarde lo presentó en la forma siguiente;

"Artículo 3º—La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

"Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto, podrán establecer ni dirigir escuelas de instrucción primaria."

"En los establecimientos oficiales se impartirá gratuita la enseñanza primaria."

Como puede verse, la principal exgeración del primer dictamen fué corregida y se aprobó el artículo en esta forma, aun cuando en un nuevo debate, se insistió en demostrar que lo relativo a corporaciones religiosas debería in-

cluirse en el artículo relativo a la separación de la Iglesia y el Estado.

En seguida se dió por terminada la sesión, citándose a los señores diputados para el siguiente día a las cuatro de la tarde.

DICIEMBRE 15

A las cuatro y treinta minutos de la tarde con asistencia de ciento cuarenta diputados se declaró abierta la sesión y leída y aprobada que fué el acta de la anterior, la Presidencia declaró que en vista de que aun quedaban pendientes varias credenciales, la sesión sería de Colegio Electoral.

Acto continuo se dió lectura nuevamente al dictamen reformado por tercera vez, sobre la credencial del general Fernando Vizcaíno, electo diputado por el décimo distrito electoral del Distrito Federal.

La Comisión Dictaminadora expresa en él que como son los deseos de la Asamblea, considera buena la credencial del ciudadano Vizcaíno.

Puesto a discusión de nuevo el dictamen, hizo uso de la palabra en contra el diputado López Guerra, diciendo que concedía la tribuna para que hablara sobre el particular al primo del señor Vizcaíno, diputado Rosas Reyes, pero que de todas maneras el orador creía que Vizcaíno, estaba comprendido en el artículo cuarto del decreto de convocatoria a elecciones.

En seguida abordó la tribuna Rosas Reyes, que hizo algunos cargos al señor Vizcaíno, diciéndole que no era un hombre de ideales, sino que era un soldado del Colegio Militar, soldado bueno, brillante, técnico; pero que, por lo mismo, no podía ser un revolucionario perfecto, que Vizcaíno

no fué a la Revolución sino cuando ya tenía cerrados todos los caminos que tenía abiertos por el lado huertista.

Termina el orador diciendo que cree que Vizcaíno no puede ser aceptado en la Asamblea.

Habló luego en pro el diputado Rafael Martínez diciendo que los diputados tenían el derecho de ser inflexibles o flexibles, justos o injustos; pero nunca ridículos. . . .

Una voz: "Vizcaíno vale más que Ezquerro."

Continuó el diputado Martínez diciendo que era ridículo que todos los días se estuviera cambiando el dictamen respecto de esa credencial y con mayor razón cuando ya había sido aceptada la vez anterior, en vista de los documentos leídos por el diputado Madrazo, que Vizcaíno era un hombre leal y honrado, y un revolucionario puro, y terminó pidiendo no se diera un nuevo espectáculo ridículo.

En seguida habló el licenciado Truchuelo defendiendo a Vizcaíno.

Refirió que dicha personalidad tenía derecho para tomar asiento en la Asamblea y, agregó, podría probar legal y jurídicamente que Vizcaíno no estaba comprendido en el artículo cuarto.

El licenciado cuando hablaba fué interrumpido por varios diputados que le decían que no continuara hablando, puesto que ya no era necesario.

En seguida la Asamblea consideró suficientemente discutido el punto y aunque pidieron hablar los diputados Nafarrate y Jara, no les fué concedido el uso de la palabra.

Puesto a votación el dictamen, fué aprobado en votación económica; pero entonces surgieron protestas y gritos de no, no, no, de los diputados del lado izquierdo, que pidieron que la votación fuese nominal. Los diputados del ala derecha, alegaban por el contrario que no había lugar

a esa petición puesto que la votación ya se había hecho, aprobándose la credencial.

El diputado Palavicini hizo una moción de orden, diciendo que no podía hacerse dos veces una misma votación.

Los diputados de la izquierda continuaron sus protestas y el Presidente, Lic. Rojas, declaró que tomaría nota de esa protesta, pero que no podía hacerse nueva votación.

Como a estas palabras del Presidente siguieran más protestas y la natural confusión, el Presidente, diputado Rojas, para poner fin a ella declaró que si había siete diputados que solicitaran la votación nominal se haría así. Como diez diputados hicieran dicha solicitud se procedió a la votación nominal, resultando en ella aprobado el dictamen por ciento cinco votos, haciendo la Mesa la declaración respectiva. (Aplausos nutridos.)

En seguida se aprobó la credencial del ciudadano Fidel Jiménez, electo por un Distrito del Estado de Guerrero, y se levantó la sesión del Colegio Electoral.

En seguida se abrió la sesión del Congreso, dando lectura el secretario, licenciado Truchuelo, al acta de la anterior, la cual fué aprobada.

El diputado Frausto pidió se llamara al suplente del licenciado Barrón.

El secretario, licenciado Lizardi, dió cuenta con los asuntos recibidos: varias solicitudes de licencia, un oficio del Ayuntamiento felicitando al Congreso por haber entrado ya en su período de actividad; un ocurso del Partido Liberal Obrero Veracruzano, pidiendo sean defendidos, cuando llegue el caso, los intereses obreros, lo que consideran delicadísimo.

Luego se dió lectura a un memorial de la señorita Hermila Galindo, que pide se tome en consideración el voto femenino. Dicho memorial fué interrumpido en algunos

párrafos, con aplausos. Se pasó a la Comisión de Puntos Constitucionales para que, si lo considera necesario, lo tome en consideración.

El secretario Truchuelo leyó después el dictamen, emitido sobre el artículo cuarto de Proyecto del Reformas, pero antes de abrirse el debate el Presidente de la Comisión Dictaminadora, señor Múgica, pide permiso para retirarlo y hacerle algunas modificaciones, concediéndolo la Asamblea.

Dióse en seguida lectura al dictamen correspondiente al artículo 6º, que ya hemos transcrito en páginas anteriores, y a continuación la presidencia declaró que en esta misma sesión se procedería a votar los artículos que ya habían sido aprobados por la Comisión de Reformas y que en la próxima sesión se discutirían los reformados.

El diputado Palavicini pidió la palabra para una moción de orden proponiendo que, como faltaban por discutirse y aprobarse ciento cuarenta artículos y se disponía únicamente de treinta y seis días, fuera votado al mismo tiempo el artículo 8º. La Asamblea tomó en consideración esta moción y en seguida se procedió a la lectura del dictamen correspondiente al mencionado artículo 8º, ya también transcrito en páginas anteriores de este libro. Terminada la lectura, el diputado Calderón hizo uso de la palabra para manifestar a la Asamblea que el mencionado artículo debía de ser considerado con más serenidad, pues que la materia que entrañaba era sumamente delicada; y a continuación el diputado Frausto, haciendo una moción de orden pidió que se pusiera desde luego a discusión el artículo que nos ocupa y que hablaran en pro o en contra todos los diputados que quisieran.

Habla en contra el licenciado Pastrana Jaimes, diciendo que el objeto del artículo es exigir que las peticiones sean

escritas y que así los pobres no podrán elevar sus quejas por escrito.

El general Nafarrate habla en pro, haciendo una proposición que pasa a la Comisión de Reformas.

El general Calderón habla luego en contra, haciendo algunas explicaciones; pero indica que a su juicio deben hablar algunas personas competentes para que ilustren a la Asamblea.

El diputado Rocio, miembro de la Comisión Dictaminadora, funda el dictamen que se había propuesto, y un diputado de la derecha pidió hacer una aclaración respecto al artículo sexto; pero llama la atención de que la discusión sobre ese artículo ya está cerrada.

La Asamblea acuerda que se haga en un solo acto la votación de los artículos sexto y octavo, los que son aprobados en votación nominal, por mayoría de votos.

Los artículos aprobados dicen así:

“Artículo 6º.—La manifestación de las ideas no será “objeto de ninguna inquisición judicial ó administrativa, “sino en el caso que ataque la moral, los derechos de tercero, “provoque algún crimen o delito o perturbe el orden “público.”

“Artículo 8º.—Los funcionarios y empleados públicos “respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre “que ésta se formule por escrito, de una manera pacífica y “respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso “de ese derecho los ciudadanos de la República.”

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de “la autoridad a quien se haya dirigido, la que tiene obli- “gación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

En seguida pasó la Asamblea a constituirse en sesión

secreta a las siete de la noche, leyéndose el acta de la anterior, la que también fué aprobada.

DICIEMBRE 16

A las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde y habiendo el "quórum" reglamentario se declaró abierta la sesión, procediendo en seguida la Secretaría a dar lectura al acta de la sesión anterior que sin discusión fué aprobada por la Asamblea. Se dió en seguida cuenta con algunos asuntos de poca importancia, ajenos a la discusión del Proyecto de Reformas, y a continuación se leyó el nuevo dictamen sobre el artículo 3º, ya transcrito en las páginas 363 a 370 de esta obra, y al pedir el diputado Rojas que con este nuevo dictamen se siguiera el mismo trámite que con los anteriores, partieron de numerosas curules repetidas voces de desaprobación.

El señor diputado Palavicini expresó que el diputado Rojas tenía razón, y que no había ninguna, ni política ni social ni de oportunidad para tratar de demorar el debate de este nuevo dictamen, sobre el que anunció que iba a decir grandes verdades, como la de que la Comisión dictaminadora había cometido una "traición."

Se acuerda por la Asamblea que no es de tomarse en cuenta la moción presentada por el señor diputado Rojas, y después de que por orden de la Presidencia se dió nueva lectura al artículo 3º y una vez que se hubieron inscrito los oradores del pro y del contra, el Vicepresidente, señor general Aguilar, que presidía la sesión, exhortó a los oradores que iban a hacer uso de la palabra para que se condujeran con serenidad, con verdad y patriotismo, tomando en cuenta la aflictiva situación por que atravesaba la patria en aquellos instantes. Lee en seguida el Secretario Lizardi el artículo 27 y a continuación el diputado Múgica, Presi-

dente de la Comisión expuso las razones que la Comisión había tenido para reformar el dictamen en la forma en que ahora se presentaba a la consideración de la Asamblea.

“Hizo uso de la palabra, en contra del dictamen, el diputado licenciado Rojas, quien, en primer lugar, se refiere a algunas aclaraciones que antes quería haber hecho y algunas apreciaciones que se le ocurren respecto del nuevo dictamen que, como hemos visto, dice en su parte resolutive lo siguiente:

“Habrá libertad de enseñanza: pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

“Ninguna Corporación religiosa, Ministro de algún culto o persona podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

“Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse, sujetándose a la vigilancia del Gobierno. En los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.”

Habla el licenciado Rojas y su amplio discurso es muy bien recibido por la Asamblea.

La parte más interesante es la que se refiere al hecho de que el orador cree que el jacobinismo se impone en los países en donde prepondera el catolicismo, no aquí en México.

Agregó que este era el momento, no ya de desacuerdos y de discusiones personales, sino de caminar unidos ante la historia.

Expresó que el dictamen anterior de la Comisión, lo mismo que el voto particular del diputado Monzón, causaron enorme sensación, no sólo en todo el país, sino en todo el mundo, principalmente en los Estados Unidos, en donde corren absurdos y monstruosos “canards.”

Declaró que el voto de Monzón era considerado como obra del anarquista Ferrer. Agregó con energía que él no era chismoso, como alguien ha dicho, porque en ocasión anterior se refirió en su disertación correctamente a algunas personalidades del Gobierno; que lo que había hecho tenía un nombre: el de valor civil. (Nutridos aplausos.)

En seguida, al estar haciendo sus explicaciones se dirige a los diputados del lado derecho, a los cuales considera de la oposición. Cree el orador que la oposición es legal, justa y necesaria, pues de lo contrario, no habría libertad.

Alude desde luego que se han transfigurado mucho los conceptos que el orador vertió en el último debate, y agrega que él no está de acuerdo con el nuevo dictamen, porque este es el momento de laborar por la patria. (Calurosos aplausos.)

El orador habló por espacio de más de media hora, en vista de que la Asamblea, consultada por la Presidencia, lo acordó así.

Después subió a la tribuna el representante maya Alonzo Romero, para hablar en pro del dictamen, y lo único que hizo fué recitar un "poema" que se aprendió de memoria. Sus únicas palabras fueron que los yucatecos aprobaban el dictamen, y que él lo apoyaba, porque lo consideraba de tendencias revolucionarias. Agregó que con este dictamen se cerraban todas las puertas que el año de cincuenta y siete quedaron abiertas para los reaccionarios enemigos. (Solamente lo aplaudieron los diputados del lado derecho.)

A continuación se concede el uso de la palabra, en contra del nuevo dictamen, al diputado Palavicini, produciéndose sensación cuando el orador se dirige a la tribuna, por las declaraciones que había anunciado iba a hacer.

Comienza diciendo;

“El simpático orador maya nos acaba de recitar un discurso de seminarista, con versos de Justo Sierra, que parece una canción aprendida de su nodriza. (Risas generales.)

“Lamento que el joven doctor Alonzo Romero, solamente se haya aprendido el prólogo de su discurso, y no haya llegado ni a la tesis, ni a las conclusiones. . . . Es de sentirse por el prestigio intelectual de Yucatán, que ha quedado tan mal puesto.

“Dice que nosotros queremos mangonearle su inteligencia y que somos unos negreros. . . . Obsesión del doctor Alonzo Romero, porque se educó entre esclavos; pero yo confieso, señores diputados, que nunca he dispuesto de un negro y casi nunca de una negra.”

Entró a tratar en serio el asunto a debate y el primer período de su brillante discurso fué ovacionado por las galerías, lo que hizo que el general Calderón, diputado por Jalisco, se levantara para pedir que no se permitiera aplaudir a las galerías, a lo que accedió el presidente, general Aguilar, prohibiendo a los concurrentes hacer manifestaciones.

Siguió hablando Palavicini, diciendo que no deseaba conquistar aplausos, sino hablar a la razón. Hizo en seguida a la Comisión el cargo de no haber cumplido honradamente su compromiso anterior, y declara que, aunque individualmente son dignos de estimación cada uno de los miembros de la Comisión, en cambio como cuerpo quedan en vergüenza y aparecen culpables de felonía.

Insistió en sus argumentos para demostrar que las restricciones a las corporaciones religiosas deben hacerse en el artículo 129 que en su primera parte dice así:

“Artículo 129.—Corresponde exclusivamente a los Poderes Federales, ejercer en materias de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes.

“El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.”

“El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.”

Demuestra a continuación que las garantías individuales son restricciones al Poder Público, y en cambio en el artículo 129 pueden hacerse las restricciones a las iglesias; que todos quieren la misma reforma radical y que solamente se trata de una cuestión de forma que puede ser interpretada como una maniobra política.

Habla en seguida el licenciado Truchuelo produciendo una larga y cansada peroración de historia barata y elemental, comiendo curas y monjas a la vinagreta para concluir diciendo que no entendía de esas cosas de derecho, y que si a cada artículo de la Constitución se pone algo contra los curas, él lo aprobaría.

Abordó a continuación la tribuna el diputado Lizardi, quien comienza haciendo una revisión de todos los discursos que se han pronunciado en este debate en pro y en contra.

Expresa que el clero indudablemente es nefasto y que en todas partes del mundo, lo mismo que aquí, ha tratado de ser el que impere, y que esto no es nuevo; que el laicismo en su concepto en la enseñanza es un gran paso; que el argumento de política internacional que han aducido algunos del contra no es el decisivo, que tampoco es decisivo el argumento de política interior y que tampoco es decisivo el argumento que va a echar por tierra sin pensarlo al proyecto del Primer Jefe.

Agrega que eso de que existen complots no convence

al orador, y que le parecen buenas estas cuatro partes en que debe dividirse una Constitución, primera de garantías, segunda de obligaciones entre nacionales y extranjeros, tercera de relaciones entre todos los órganos del Gobierno y cuarta, de relaciones entre el Poder Público, entre el Estado y las Iglesias.

Propone que se reforme el artículo 129, que es el que debe inspirar toda atención, y no el tercero, y que de esta manera se terminará con el presente debate. (Aplausos.)

Sube después a la tribuna el diputado González Torres, a hablar en pro, diciendo que está de acuerdo en todo con el dictamen, menos en la palabra "laica," que debía ser "racional." Protesta como protestan todos los que piensan como la Comisión, de que quieran hacer obra contraria al Primer Jefe.

Dice que no existen todos estos peligros que han señalado los oradores del contra.

Funda su parecer de que la palabra "laica" debe ser cambiada por "racional." Menciona un artículo de periódico que habla del asunto, y termina pidiendo que serenamente se tome en cuenta el voto particular del diputado Monzón.

Sube luego a la tribuna el diputado José Alcocer, quien pide perdón por no saber si va a hablar en pro o en contra, pues que ya todo se ha dicho en la tribuna. Agrega que por un lado son jacobinos y que por el otro también lo son; que los unos han querido degollar la enseñanza en el artículo tercero y en el 129, y por el otro también, pero que sea rápidamente.

Añade que el pueblo de Uruapan, que el orador representa, es un pueblo muy fanático, en donde no hay diez liberales. Luego hace alusiones personales, diciendo: "Ustedes, señores diputados, viven en el 129, que está muy

lejos, y yo me quedo cerquita, en el número 3. Su discurso causó hilaridad, pues no adujo ninguna razón de importancia.

El diputado Palavicini pidió la palabra para rectificar hechos, pero como ocupaba la Presidencia el diputado González Torres, hace notar que no puede presidir persona que toma parte en los debates. González Torres abandona la Presidencia, que es ocupada por el general Aguilar, y concede la palabra a Palavicini, quien dice:

Truchuelo tiene hace ocho días preparado su discursito para que sepan en Querétaro de dónde es originario, en donde, si bien hay muchas iglesias, existe un gran liberal, que es él mismo en persona, sin que se preste a confusiones, porque no tiene aspecto de sacristán, y en cuanto al diputado Alvarez, que dice representar a un pueblo fanático, donde no hay diez liberales, no se concibe cómo ese pueblo lo eligió a él, que viene de jaquet y corbata blanca, y con voz de monaguillo, a decir muy alto y muy fuerte unas cuantas cosas muy simples y muy tontas. (Risas.)

Interrumpe Ramos Praslow: "Ya está bueno."

Palavicini continúa: "Ramos Praslow no sabe hacer más que interrupciones, desde que ocupó su curul; espero que más adelante dé muestras de su capacidad intelectual en esta tribuna.

Se pone en pie violento y airado Ramos Praslow gritando: "Señor Presidente, que me inscriban.....que me inscriban.....que me inscriban....."

"Prosigue Palavicini: "Que inscriban, que inscriban y que inscriban a ese señor, para ver si es capaz de decir algo, y que traiga a la tribuna la copia del telegrama de felicitación que le mandó a Félix Díaz después del asesinato de Madero. (Gritos, protestas de los diputados que rodeaban al general Amado Aguirre.)

El Presidente Aguilar toca la campanilla por espacio de varios minutos, hasta restablecerse el silencio.

Palavicini termina su discurso, impugnando el dictamen de la Comisión.

Se procedió después a la votación, aprobándose el dictamen por NOVENTA Y NUEVE votos, contra CINCUENTA Y OCHO.

Terminado el debate, pide la palabra el coronel Ramos Praslow, para contestar una alusión personal.

Comienza tragando camote y bebiendo agua, y recita cuentos atribuidos al rey Salomón, sobre el hijo de dos madres paridas; que Salomón no mató al hijo y lo entregó a la madre buena.

A la mitad del discurso se le olvidó lo que iba a decir y empezó a rascarse la cabeza y a temblar, diciendo:

“Qué caramba. . . . qué caramba”

Luego resolvió bajar de la tribuna, para preguntar a su compañero de curul cómo seguía eso del cuento. (Grandes risas.) No obstante, lo aplauden Esposito, Sedano y Limón.

Palavicini contesta la alusión personal, tomando a broma a Ramos Praslow, porque vino a representar a la tribuna, jugando con eso de las madres paridas, y si los niños vivos o muertos tenían o no madre.

Terminó diciendo:

Los hombres no me indignan; unos me imponen respeto y otros me causan hilaridad. . . . Este joven, Ramos Praslow, es de los últimos.”

Se levantó la sesión a las nueve de la noche, citándose para el lunes a las tres y media de la tarde. Antes de abandonar el salón, los diputados vitorearon al Primer Jefe.

DICIEMBRE 18

Con asistencia de ciento cuarenta y nueve diputados y siendo las cuatro y quince minutos de la tarde se declaró abierta la sesión, y después de leída el acta de la anterior, que sin discusión alguna fué aprobada, la Secretaría dió cuenta con dos o tres asuntos carentes de interés y extraños por completo al espíritu de este libro, y en seguida se procedió a la lectura de un proyecto de iniciativa formulado por la diputación yucateca, y que contiene los siguientes puntos:

“1º Obtener que se pague renta por el uso de los edificios de la nación, que se destinan a los cultos.—2º Que se prohíba la confesión auricular.—3º Que se nombren comisiones oficiales que administren los donativos de los fieles.—4º Que se prohíba a los sacerdotes de los diversos cultos que tengan bienes raíces y derechos reales.—5º Que se exija que los sacerdotes se sujeten a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de las profesiones.—6º Que se reserve exclusivamente el ejercicio del sacerdocio a los mexicanos de nacimiento y se dé un plazo perentorio a los sacerdotes extranjeros para que abandonen el país; y, 7º Que se prohíba el ejercicio del sacerdocio a individuos menores de cincuenta años.”

La anterior iniciativa es muy larga y entra en amplias consideraciones sobre cada una de las reformas propuestas. Se extiende principalmente en consideraciones sobre la conveniencia de suprimir la confesión auricular, señalando por qué; en concepto de los proponentes, es inmoral, trastorna la tranquilidad de los hogares, es vehículo a veces para fines poco honestos e inadecuada para el avance del siglo. Aseguran los proponentes que la iniciativa va conforme con las tendencias de la Revolución.

Subscribían esta iniciativa los diputados doctor Miguel Alonso Romero, Antonio Ancona Albertos, Enrique Recio y Héctor Rivera, y se le dió el trámite de pasar a la Comisión de Reformas Constitucionales.

En seguida la Secretaría dió lectura a los siguientes dictámenes formulados por la Comisión respectiva sobre los artículos 7, 9, 10, 11 y 12 del Proyecto de Reformas, cuyo texto es como sigue:

“Ciudadanos Diputados:

Se ha defendido tan brillantemente en el libro, en el periódico y en la tribuna, el principio de la libertad de imprenta, y ha penetrado tan hondo en la conciencia nacional la idea de que esa libertad es la principal garantía del régimen democrático, que sería por demás reproducir aquí los argumentos que se han multiplicado en defensa de esta causa. Así es que nos limitamos a proponer la aprobación del artículo 7º del Proyecto de Constitución, haciendo resaltar la justicia de la innovación que contiene, relativa a prohibir el secuestro de una imprenta como instrumento de delito. Recomendamos se substituya esta última expresión a la de “cuerpo del delito” como más adecuada, pues por cuerpo del delito se entiende jurídicamente la ejecución o existencia del mismo, en tanto que instrumento de delito es el objeto material que se ha usado para cometerlo.

Proponemos también que se sometan al conocimiento de un jurado popular todos los delitos cometidos por medio de la imprenta, cualquiera que sea la pena que merezcan. La comisión no desconoce los inconvenientes de la institución del jurado, los que tal vez aumentarían de punto tratándose de delitos de prensa. La ignorancia, la compasión instintiva y el temperamento fuertemente afectivo de

nuestro pueblo, son causas de los extravíos de los individuos que componen el jurado, dictando fallos notoriamente injustos, casi siempre por lenidad. Es probable que aquellos defectos se manifiesten más acentuados al tratarse de juzgar los delitos de prensa. Si la ignorancia del pueblo es grande en todas materias, quizá es completa en asuntos políticos; está muy generalizada la opinión de culpar al Gobierno de todos los padecimientos sociales; así es que el vulgo se halla dispuesto casi siempre a excusar los ataques que se dirigen a las autoridades, aunque sean injustos. Es de temerse, por tanto, que en muchos casos los libelistas encuentren impunidad al amparo del jurado y que les sea muy fácil hundir en el desprestigio a funcionarios rectos y capaces con perjuicio de toda la comunidad.

A pesar de los inconvenientes del jurado, son mayores los beneficios; y por esto es por lo que se ha adoptado en casi todos los pueblos. El jurado es el único medio de moderar la rigidez de la ley en casos a los que no puede llegar la previsión de ésta; por el jurado se substituye la conciencia popular a la individual del juez todas las veces que la ley tiene que dejar al que juzga la apreciación de ciertas circunstancias para resolver si hay o no delito; el jurado es un obstáculo contra la arbitrariedad judicial y contra el absolutismo del Gobierno.

No puede concebirse una sociedad democrática sin libertad de imprenta. La prensa contiene dentro del deber a los funcionarios e instruye a los ciudadanos en el suyo; es el freno de las tiranías. Debe protegerse, por tanto, la libertad de la prensa, buscando todas las precauciones para conservarla incólume. Durante el régimen dictatorial, en ninguna parte fué más profunda la corrupción que en la administración de justicia; el mal tiene raíces tan hondas y proviene de causas tan múltiples y complexas, que habrá

de ser difícil encontrar en breve tiempo los remedios necesarios para restituir su pureza a la administración de justicia en toda la República. Entretanto, no debe dejarse en riesgo de perecer la libertad de imprenta: el jurado es el único que puede evitar ese peligro.

Puesta la Comisión en la alternativa de elegir entre ambos extremos, ha optado por el primero, con la esperanza de que el pueblo, que ha prestado su apoyo decisivo a la revolución, una vez que integre su propio tribunal, el jurado, tendrá la cordura de sostener la dignidad de los funcionarios que emanen de la revolución y de evitar toda tendencia a subvertir la obra revolucionaria, imponiendo las justas penas a los que abusen de la libertad de imprenta.

Se ha censurado en todos los tonos la vaguedad de los conceptos *vida privada, moral y paz pública* que la Constitución de 1857 estableció como límites de la libertad de imprenta; tal censura tiene mucho de fundada; pero es imposible encontrar una fórmula que en términos generales pueda establecer la limitación que se pretende. Este es punto que no puede dejarse sino a la ley reglamentaria. Es inconcuso que la libertad no autoriza a cometer delitos y que algunos de éstos no pueden verificarse sino usando ciertos instrumentos. Por medio de la prensa no puede cometerse directamente un homicidio o un robo, lo mismo que por medio de un puñal no puede cometerse un delito de falsificación. Los delitos que pueden cometerse por medio de la prensa, son los que afectan la reputación de las personas, los que ofenden las buenas costumbres o la pública honestidad o perturban el orden público; luego en la comisión de estos delitos se encuentra el límite natural de la libertad de imprenta, que es lo que expresa el concepto constitucional usando de los tópicos tan censurados de la vida privada, moral y paz pública. Pero es de advertir que en esta

materia es muy difícil evitar la vaguedad, aun en las disposiciones reglamentarias; y de esto puede convencerse cualquiera estudiando las leyes de imprenta que se han expedido en el país, así como las disposiciones de los códigos penales sobre los delitos antes expresados. Esta es una razón más que aducir en favor del establecimiento del jurado para los delitos de imprenta, pues es indudable que al calificar las diversas modalidades que vienen a constituir esos delitos, están en pugna muchas veces el criterio jurídico, representado por un juez, y el criterio público, representado por el pueblo.

En consecuencia, proponemos se apruebe el artículo en la forma siguiente:

“Art. 7º.—Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por un jurado popular. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.”

Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.—*Gral. Francisco J. Múgica.*—*Alberto Román.*—*L. G. Monzón.*
Enrique Recio.—*Enrique Colunga.*

*
* *

“Ciudadanos Diputados:

El derecho de asociación, tal como fué reconocido por la Constitución de 1857, se ha transcrito en el artículo 9º del Proyecto de Constitución, ampliándolo hasta garantizar de una manera expresa la celebración de esos imponentes

concursos conocidos con el nombre de manifestaciones públicas, que se organizan para significar el deseo de las masas en ocasiones solemnes, manifestaciones que han venido a ser como la revelación de la intensa vida democrática del pueblo, y merecen, por tanto, respeto y protección.

.El artículo del Proyecto enumera los casos en que podrá disolverse como ilegal una reunión, de la manera siguiente:

PRIMERO.—Cuando se ejecuten o se hagan amenazas de ejecutar actos de fuerza o violencia contra las personas o propiedades, y de esta suerte se altere el orden público o se amenace alterarlo.

SEGUNDO.—Cuando se hagan amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente convertirse en realidad.

TERCERO.—Cuando se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes.

CUARTO.—Cuando se profieran injurias o amenazas contra las autoridades o particulares, si no fueren reducidos al orden o expulsados los responsables.

QUINTO.—Cuando hubiere alguna reunión de individuos armados que, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren.

Desde el momento en que en una reunión se verifican los actos enumerados, es claro que los individuos ya no estarán reunidos allí pacíficamente y con objeto lícito; en consecuencia, desde ese momento habrán perdido el derecho que les reconoce el artículo 9º. Por lo mismo, nos parece inútil la enumeración precedente; pero, además, párecenos peligroso, porque proporciona a una autoridad arbitraria pretexto que invocar para disolver injustamente una reunión, supuesto que a la propia autoridad queda reservado calificar el momento en que una reunión debe

considerarse como ilegal. Rarísima vez podrá protegerse por medio del amparo el derecho de continuar una reunión que la autoridad pretenda disolver arbitrariamente. No quedará en este caso a los ciudadanos más que el derecho de exigir la responsabilidad por el abuso; y esta es una cuestión de hecho que puede ser apreciada judicialmente sin el auxilio de la enumeración contenida en el artículo que comentamos.

Por tanto, proponemos se substituya aquélla por la locución constitucional primitiva, la de 1857, y se apruebe el artículo 9º en la forma siguiente:

“Artículo 9º—No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

“No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.”

Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.—General *Francisco J. Múgica*.—*Alberto Román*.—*L. G. Monzón*.—*Enrique Recio*.—*Enrique Colunga*.”

*
* *

“Ciudadanos Diputados:

El derecho de portación de armas aparece mejor establecido en el artículo 10º del Proyecto de Constitución, que en la de 1857, pues se sujeta ese derecho, dentro de las

poblaciones, a los reglamentos de policía, y se prohíbe a los particulares usar la misma clase de armas que el Ejército, Armada y Guardia Nacional. Proponemos, por tanto, se apruebe el

“Artículo 10º—Los habitantes de la República Mexicana son libres de poseer armas de cualquiera clase para su seguridad y legítima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamente por la ley y de las que la nación reserva para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones sin sujetarse a los reglamentos de Policía.”

Querétaro de Arteaga, 16 de diciembre de 1916.—General *Francisco J. Múgica*.—*Alberto Román*.—*L. G. Monzón*.—*Enrique Recio*.—*Enrique Colunga*.”

* * *

“Ciudadanos Diputados:

El breve comentario hecho por la Comisión al artículo anterior, es aplicable al artículo 11º del Proyecto de Constitución. La libertad de tráfico a que se refiere este artículo, deja a salvo las facultades de la autoridad judicial en materia civil y penal, y las de la autoridad administrativa en relación con las leyes de emigración, inmigración, salubridad general y extranjeros perniciosos.

Propone la Comisión a la Asamblea se sirva aprobar el siguiente:

“Artículo 11º—Todo hombre tiene derecho para entrar a la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las faculta-

des de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que imponga la ley sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”

Querétaro de Arteaga, 16 de diciembre de 1916.—General *Francisco J. Múgica*.—*Alberto Román*.—*L. G. Monzón*.—*Enrique Recio*.—*Enrique Colunga*.”

*
* *

“Ciudadanos Diputados:

Sería absurdo que en una república democrática se concedieran títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios, o se reconocieran los otorgados por otras naciones. Esta sanción de la igualdad es la que garantiza el artículo 12º del Proyecto de Constitución en una forma mucho más correcta que la de la Constitución de 1857. En el Proyecto se ha suprimido, a nuestro juicio con mucho acierto, la declaración de que sólo el pueblo puede decretar recompensas en honor de los que hayan prestado eminentes servicios patrióticos o humanitarios, pues es enteramente inoportuno al tratarse de las garantías individuales.

Consultamos a la Asamblea dé su aprobación al artículo 12º del citado proyecto:

“Artículo 12.—En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.”

Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.—General *Francisco J. Múgica*.—*Alberto Román*.—*Luis G. Monzón*.—*Enrique Recio*.—*Enrique Colunga*.”

La Asamblea acordó que, caso de haber tiempo, en esta misma sesión fueran discutidos los artículos 10, 11 y 12 que no habían sido objetados por la Comisión, y en seguida se concedió el uso de la palabra al licenciado Rojas quien haciendo algunas aclaraciones y contestando alusiones personales dijo:

“Cumpliendo con la prescripción reglamentaria, habiéndose concluido el debate sobre el artículo tercero, vengo a levantar el campo después de la última batalla parlamentaria y cierto que no soy yo el vencedor, pero siendo el Presidente del Congreso, me toca de manera principal el orgullo de esta victoria ante la República.”

“Rectificaré algunos hechos y contestaré algunas alusiones personales. Cuando me referí al señor licenciado Aguirre Berlanga, indiqué que equivocadamente había organizado un grupo que resultó ser en la Cámara contrario al proyecto presentado por el C. Primer Jefe, y la evidencia de este hecho se ha venido comprobando día por día.”

“Al principio les causó a ustedes, señores diputados de la derecha, algún escándalo mi actitud, pero el resultado político ha sido brillante, porque acaba de hacer declaraciones el señor Aguirre Berlanga a un periódico de la capital, las que voy a leer.”

En seguida leyó el licenciado Rojas esas declaraciones en las que el licenciado Aguirre Berlanga dice que el proyecto de reformas presentado por el Primer Jefe, es muy bueno, y es producto de observaciones y de la experiencia del señor, Carranza.

Luego, el licenciado Rojas se dirigió al diputado Alvarez, de Uruapan, y le dijo:

“Su Señoría creyó que despedir a Aguirre Berlanga con aplausos cuando se retiró de aquí, fué porque la Cámara aprobó su conducta. Pues bien, el diputado Alvarez no

tiene ninguna experiencia, pues los diputados despidieron con aplausos a Aguirre Berlanga, porque al huído se le pone puente de plata.”

Agregó el orador:

“Estuvo acertado en un punto el señor Alvarez, y fué cuando dijo, en esta tribuna, que el general Obregón, era el primer jacobino del país. Cosa legítima y que nadie censuraba.”

Acto continuo, el orador explicó la victoria obtenida en el artículo tercero reformado que se aprobó en la sesión del sábado.

Dijo: “Hay tres grupos en la Cámara: uno de liberales, otro de jacobinos y el tercero de independientes. Los dos primeros grupos cuentan poco más o menos con sesenta personas, y ningún grupo liberal puede triunfar si no cuenta con el voto de los independientes.

“Ahora bien, los liberales son los carrancistas, es decir, los individuos que por una u otra razón quieren apoyar el Proyecto de Reformas del Primer Jefe, mientras los liberales jacobinos son los obregonistas.

Como algunos diputados de la derecha interrumpieran al orador, protestando el licenciado Rojas les dijo:

“No se alarmen ustedes, pues está perfectamente explicado el asunto, y el señor general Obregón tiene perfecto derecho a tener partidarios, como todos los caudillos de la revolución.

“El partido conservador está totalmente muerto. Su último día se consumó en el Cerro de las Campanas.

“Como sociológicamente se necesita el choque de dos partidos para disputarse el poder en el futuro, anuncio que de esta Cámara saldrán las dos fórmulas, los dos núcleos de ideas que encarnadas en hombres formarán dos partidos que se alternarán en el poder. Ambos partidos

serán progresistas y revolucionarios; pero uno será liberal clásico y el otro liberal jacobino.”

Durante la interesante peroración del licenciado Rojas hicieron interrupciones el General Amado Aguirre, que nunca pide la palabra para usarla, y el general Calderón, a quien se le concedió.

Calderón subió a la tribuna y dijo que no estaba dispuesto a aprobar el proyecto del Primer Jefe, lisa y llanamente, que no tenía ningún jefe dentro de la Cámara, y que a nadie debía extrañar que estuvieran unidas las diputaciones de occidente, de Sinaloa, Tepic, Colima, etc., porque en ellas predominan militares del cuerpo de Ejército del Noroeste.

Voces: “Ah.... ah.... ah.... ah.... ah.... ah....”

Pretendió luego hacer uso de la palabra el diputado Alvarez, y entonces el diputado señor Cepeda Medrano, dijo que si hablaba Alvarez lo apuntaran a él en seguida, porque tenía graves cargos que hacer a ese señor.

Alvarez optó por renunciar a la palabra, temeroso de la enérgica actitud del diputado Cepeda Medrano.

Abierto el debate sobre el dictamen relativo al artículo cuarto, del proyecto de reformas, aborda la tribuna, en nombre de la Comisión, el licenciado Colunga, para fundar el dictamen.

En seguida habla en contra el diputado Ibarra, que propone la siguiente adición al artículo cuarto:

“A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial, cuando ataque los derechos de tercero o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley cuando ofenda los de la sociedad.

“Nadie puede ser privado del producto de su trabajo

sino por resolución judicial. La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlos y las autoridades que han de expedirlos.”

Lee en seguida un artículo de periódico que habla de todo lo que hay de nocivo para los adelantos de nuestro pueblo y pide que se apruebe la siguiente adición al artículo cuarto: “Que se declara ilícita y prohibida, además de las restricciones que la ley determinará, la elaboración del pulque, la importación y la elaboración del alcohol para la preparación de bebidas, la del alcohol de cereales, cualquiera que sea su objeto, y el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de su venta.” También pidió que se declararan ilícitas y prohibidas las corridas de toros, las tapadas de gallos, toda clase de juegos de azar y las casas de lenocinio en comunidad. Igualmente pidió que quedaran prohibidas las tiendas de raya y los establecimientos similares. El orador fundó ampliamente su pedimento.

Habló en pro después el diputado de la Barrera, y dijo, que considera justo el dictamen, y que no va a hacer discursos porque no sabe hacerlos. Afirma que sería verdaderamente ridículo si se aceptaran las adiciones que acaban de proponerse, pues que los convertiría de diputados en agentes policiacos; que en el dictamen ya está prevenido que los Gobernadores de los Estados tienen el deber de combatir tanto al juego como al alcoholismo, y que ellos deberán poner las restricciones de policía que los casos requieran.

Habló después en contra, Andrade, y dijo que es el momento de hablar claro, fuerte, en voz de tempestad, pues considera que el 3º es de vida o de muerte; pues el dictamen que impugna está igual que el artículo propuesto por el C. Primer Jefe, lo cual está mal, porque dijo, que no se podrá nunca evitar que nuestro pueblo siga embriagán-

dose. ¿Hasta cuándo se verá que la embriaguez, lo mismo que el juego, son elementos terribles y contrarios para que el pueblo adelante? En estos momentos, dijo, hay que tratar este asunto con energía, con verdad, hay que decir todo, como en la carta del Alcalde de Lagos: "pasaremos por encima del puente. . . ." "Nuestra misión, agregó, no es hacer una bien redactada Constitución, sino una Constitución que llene las aspiraciones del pueblo," y pidió se agregue esta adición: Que declare ilícito, como en Yucatán, el comercio de bebidas embriagantes y los juegos de azar.

Después habló en pro el diputado Nafarrate, expresando un largo discurso, diciendo que, en su concepto, los jugadores y ebrios no deben tener voz ni voto, y demostró que la tendencia de dirigir todo desde el centro, ha sido el gran peligro nacional; citó como ejemplo al partido liberal constitucionalista de la ciudad de México, que, dijo, está formado por un grupo de personas que con un club de la ciudad quieren meterse en la política de todo el país.

El Partido Liberal Constitucionalista, agregó, sólo debe ocuparse de obtener los votos de la ciudad de México para la candidatura presidencial del Primer Jefe, porque todos los clubs de los Estados están ofreciéndole directamente al mismo Primer Jefe esa candidatura; y sale sobrando, entonces, la política centralista de ese grupito de México. Estas declaraciones fueron recibidas con aplausos por diputados y galerías. Después habló en contra Machorro Narváez, y propuso esta adición: "La ley reglamentará también el ejercicio de estas profesiones." Refiere un cuento adaptable y dice conceptos históricos, y en fin, funda en qué propone esa adición, que considera indispensable. (Aplausos.)

Colunga subió a la tribuna para fundar el dictamen y dijo que la Comisión no acepta las adiciones porque no las